MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 00196
SANTA FE, 12 JUL 2018

VISTO:

El expediente Nº FG-000307/2018 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la instrumentación, para el tercer trimestre del año en curso, de entregas mensuales para gastos de funcionamiento, destinadas a la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación y las habilitaciones de las cinco Fiscalías Regionales; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de atender los gastos de menor cuantía generados por el funcionamiento de este Ministerio, hasta la suma que establece la reglamentación para asumir compras de contado, se considera procedente aprobar la entrega de fondos con carácter de anticipo.

Que la ejecución de gastos durante el 2do. trimestre, permite considerar que la suma proyectada es adecuada para cubrir el monto necesario de gastos de funcionamiento del tercer trimestre del presente año.

Que en el presente acto administrativo, en la distribución de la partida, se anexa la Delegación de la Fiscalía General -Rosario-, en virtud de que por Resolución Nro. 060/18 del Fiscal General se autorizó la apertura de una cuenta corriente bancaria oficial en el Nuevo Banco de Santa Fe SA-Casa Rosario, destinada a la Habilitación de dicha Delegación que permite la atención de los gastos propios del funcionamiento del Despacho del Señor Fiscal General en la ciudad de Rosario, lo que redunda en una mayor eficiencia por la descentralización del manejo de fondos para afrontar compras y gastos menores.

Que la facultad para instrumentar tales anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

Que la Ley N° 13.745 de Presupuesto vigente, contempla créditos presupuestario suficientes para asumir la presente gestión, los que se han imputado preventivamente.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, para los meses de julio, agosto y setiembre del año en curso, a favor de la Tesorería del Programa 21 - Ministerio Público de la Acusación, entregas mensuales para la atención de Gastos de Funcionamiento por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 2.831.250,00), distribuidos de la siguiente manera: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 1.279.500,00) para el Inciso 2 - Bienes de Consumo, PESOS UN MILLÓN CUATROSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 1.401.750,00) para el Inciso 3 - Servicios no Personales y PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) en el Inciso 4 – Bienes de Uso.

Artículo 2°.- Establécese que los anticipos aprobadas en el artículo anterior serán distribuidos mensualmente, por la Dirección de Administración Económico Financiera, de la siguiente forma:

Fiscalía	Bs. de Consumo	Serv. No Personales	Bienes de Uso	TOTAL
Fiscalía General	$ 135.000,00	$ 200.000,00	$ 50.000,00	$ 385.000,00
Delegación Fiscalía General - Rosario	$ 20.000,00	$ 8.000,00		$ 28.000,00

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía Regional I – Santa Fe	$ 77.000,00	$ 77.000,00		$ 154.000,00
Fiscalía Regional II - Rosario	$ 100.000,00	$ 72.000,00		$ 172.000,00
Fiscalía Regional III - Venado Tuerto	$ 31.500,00	$ 36.750,00		$68.250,00
Fiscalía Regional IV - Reconquista	$ 31.500,00	$ 36.750,00		$68.250,00
Fiscalía Regional V - Rafaela	$ 31.500,00	$ 36.750,00		$68.250,00
TOTAL	**$ 426.500,00**	**$ 467.250,00**	**$ 50.000,00**	**$ 943.750,00**

Artículo 3.- Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 9 - PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 1.279.500,00), en el Inciso 3 – Partida Principal 9 -3 PESOS UN MILLÓN CUATROSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 1.401.750,00, en el Inciso 4 – Partida Principal 3 - PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS ($ 127.500,00) y en la Partida Principal 5 - PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS ($ 22.500,00); todos del Presupuesto vigente.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE